ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y ROSA ISELA ORTIZ VILLAMIZAR, CEDIDO A INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS

ACTA DE CESIÓN

Entre las suscritas a saber, por una parte **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021, con Acta de Posesión del 1 de octubre de 2021; actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **SDMUJER** y de otra parte **ROSA ISELA ORTIZ VILLAMIZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No.52.093.380 actuando como **CEDENTE** e **INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.466.865 actuando como **CESIONARIA** y en nombre propio, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, hemos convenido suscribir el **ACTA DE CESIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, que se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) Que el 18 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022 entre la **SDMUJER** y **LA CEDENTE**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres".* **2)** Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022 se pactó por once (11) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el 19 de enero de 2022. **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 63.811.000)**, **4)** Que la contratista mediante comunicación con radicado No. 2-2022-001621 del 15 de febrero de 2022 y alcance No. 2-2022-001910 del 23 de febrero de 2022, informó a la supervisora del contrato su voluntad de ceder el mismo y manifestó las razones que motivaron su solicitud. **5)** Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos estatales son "intuito personae", y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".* **6)** Que la supervisora mediante memorando con radicado No. 3-2022-001395 del 21 de febrero de 2022, solicitó la cesión del contrato a partir del 1 de marzo de 2022, manifestando que *" (…) la señora **INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS,** quien cumple con el perfil de la cedente y cuenta con la idoneidad y/o experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato".* **7)** Que, a la fecha de la presente **CESIÓN,** el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, de acuerdo con lo informado por la supervisora en la Solicitud de Cesión del Contrato, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	$63.811.000
2	Valor adición	$0
3	Valor Ejecutado por la Cedente *(Del 19/01/2022 al 28/02/2022)*	$8.121.400
4	Valor Pagado a la Cedente *(Del 19/01/2022 al 28/02/2022)*	$0
5	Valor por pagar a la cedente *(Del 19/01/2022 al 28/02/2022)*	$8.121.400
6	Valor por reintegrar a la Secretaría o a liberar	$0
7	Saldo a ceder	$55.689.600

8) Que la Ordenadora del Gasto de la SDMUJER, autoriza con la suscripción de la presente Acta, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, en la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Que en consecuencia las partes acuerdan:

CESIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: LA CEDENTE cede a partir del 01 de marzo de 2022, mediante la presente Acta la totalidad de sus derechos, deberes y obligaciones contraídas en virtud de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y ROSA ISELA ORTIZ VILLAMIZAR, CEDIDO A INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS

No. 523 de 2022, a favor de **LA CESIONARIA** y esta acepta dicha cesión y asume la totalidad de derechos, deberes y obligaciones contractuales y legales mencionados.

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato se mantiene en **ONCE (11) MESES sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

TERCERA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. LA CESIONARIA, se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que **LA SDMUJER** haga efectiva la sanción penal pecuniaria de este contrato.

PARÁGRAFO: LA CESIONARIA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la cesión.

CUARTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondan a **LA CEDENTE** tienen plena vigencia respecto de **LA CESIONARIA**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer a **LA CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente Cesión se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar esta Cesión se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

SEXTO: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

POR LA CEDENTE,

ROSA ISELA ORTIZ VILLAMIZAR

POR LA CESIONARIA,

INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS

POR LA SDMUJER,

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Proyectó: Tania Carolina Martínez Blanco –Contratista– Dirección de Contratación
Revisó: Rosa Elena Morales Meneses – Profesional Especializado – Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Guillermo Flechas Sandoval – Director de Contratación